

Defensoría del Pueblo de Ecuador

Directora Nacional del Mecanismo para la Promoción y Protección de las Personas en situación de Movilidad Humana

Información sobre: Cómo ampliar y diversificar los mecanismos y programas de regularización para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en situación irregular

Organismo solicitante: Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

Fecha de envío: febrero de 2023

César Marcel Córdova Valverde
Defensor del Pueblo de Ecuador (encargado)

Manuel Estuardo Solano Moreno
Secretario General Misional

Marcia Ximena Díaz Merino
Coordinadora General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Diego Francisco Almeida Valencia
Coordinador General de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación

Revisión

Ximena Cabrera
Directora Nacional del Mecanismo para la Promoción y Protección de las Personas en situación de Movilidad Humana

María Eugenia Pinos Silva
Directora Nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Elaboración

Pablo Andrés Pérez Bolaños
Leonardo Marcelino Ordóñez Pesantez

Av. 12 de Octubre y Pasaje Nicolás Jiménez
Quito, Ecuador.
Telf.: +593 2 330 1112
www.dpe.gob.ec

Introducción

La Defensoría del Pueblo de Ecuador en el marco de sus competencias, remite el presente documento en respuesta a la solicitud de información enviada por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, quien ha decidido dedicar su próximo informe a la 53ª sesión del Consejo de Derechos Humanos a debatir cómo ampliar y diversificar los mecanismos y programas de regularización para mejorar la protección de los derechos humanos de los migrantes en situación irregular.

En caso de necesitar más información, por favor, tomar contacto con la Directora Nacional del Mecanismo para la Promoción y Protección de las Personas en situación de Movilidad Humana, al correo: ximena.cabrera@dpe.gob.ec.

A continuación, se procede a dar contestación al requerimiento:

- 1. Por favor, indique cómo los procesos de regularización pueden facilitar el disfrute de los derechos humanos por parte de los migrantes, así como su integración cultural, social y económica en las comunidades de acogida, teniendo en cuenta que los y las migrantes en situación irregular viven con el temor constante de ser detenidos o deportados, por lo que quedan excluidos del sistema de protección social como consecuencia de un cambio en la regularidad de su residencia en el país;**

La comunidad venezolana desde el año 2016 ha visto al Ecuador como un país para migrar, que, según datos de la OIM, más de 500.000 personas venezolanas residen en el país. Desde el Ecuador se lleva adelante un proceso de regularización migratoria a través de una “Visa de residencia temporal de excepción para ciudadanos venezolanos y su núcleo familiar” denominada VIRTE, este tipo de visado constituye un mecanismo para que las personas venezolanas que hubieran ingresado al país previo al 01 de junio de 2022, por un punto de control migratorio oficial puedan regularizarse.

Este proceso de regularización tendrá un plazo de 12 meses, el visado señalado tendrá una validez de dos años, renovable por una sola vez, sin perjuicio de que la persona pueda cambiar de categoría migratoria.

El objetivo principal de la regularización es la inclusión social y económica de los ciudadanos venezolanos en las comunidades de acogida, a fin de que se pueda garantizar sus derechos en respeto a su dignidad humana.

- 2. Por favor, comparta ejemplos de soluciones nacionales y regionales para legalizar la estancia de las personas migrantes en situación irregular e indique si su país ha adoptado algún mecanismo, acuerdo, marco o programa bilateral, subregional, regional o internacional, incluido en el contexto de la migración laboral;**

Al respecto desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, mantiene programas de migración circular con países como España y Francia, los mismos que se enfocan a dar empleos temporales a compatriotas, que después de cumplir una temporalidad determinada, las personas deben retornar al Ecuador, lastimosamente han existido casos en los cuales las personas se han quedado de manera ilegal en los países donde estaban laborando.

- 3. Por favor, comparta ejemplos de prácticas prometedoras, incluyendo programas ad-hoc y mecanismos de regularización permanente que su país o región haya adoptado para promover un enfoque basado en los derechos humanos respecto a la migración. Sírvase indicar los desafíos específicos que su país ha encontrado en los procesos de regularización, prestando especial atención a la forma en que tales problemas afectan a los trabajadores migrantes, las mujeres y las niñas, los niños y otras personas y grupos;**

En relación al proceso de regularización del visado VIRTE, enfocado fundamentalmente a personas venezolanas, como el mayor grupo humano que se encuentra en el país, sin dejar de lado a personas de otras nacionalidades, y tiene como objetivo regularizar su estadía en el país y que como resultado a mediano y largo plazo genera la posibilidad de acceder a otros derechos que han sido limitados por la falta de documentación migratoria regular.

El proceso de regularización migratoria da una amnistía únicamente en temas migratorios, teniendo tres fases:

- 1.- El registro a cargo del Ministerio del Interior;
- 2.- Proceso de regularización a través de la obtención de la visa VIRTE;
- 3.- Proceso de identificación a cargo del Registro Civil, mismo que concluiría con la obtención de una cédula de identidad, que según los datos que maneja el Ministerio de Relaciones Exteriores se estima que 320.000 personas se postularán para obtener el visado.

La planificación del proceso, conforme lo determinado en el Decreto Ejecutivo 436 de 2022 la regularización tiene 3 fases:

- 1.- Personas venezolanas de manera individual y grupo familiar que hubieren ingresado por puntos de control migratorio oficial.
- 2.- Personas de otras nacionalidades que hubiesen ingresado a través de puntos migratorio oficial.
- 3.- Ciudadanos venezolanos que ingresaron al país irregularmente¹.

¹ Este proceso iniciará el 17 de febrero de 2023, tendrá una temporalidad de 12 meses, considerando que esta fase englobará al mayor número de personas para la regularización.

4. Sírvase destacar cualquier contribución de los migrantes, incluidos las y los trabajadores migrantes, a la economía y la sociedad de las comunidades de acogida;

El Ecuador recibe por parte de sus connacionales millones de divisas, mediante las remesas que envían cientos de miles de compatriotas que han migrado a los Estados Unidos de Norte América, como a Europa, por lo que se considera un rubro importante que ha permitido sostener el proceso de dolarización en el país. Por otra parte la población de otras nacionalidades que trabajan en Ecuador, contribuyen positivamente a la economía nacional, lamentablemente la mayoría de personas están en el comercio informal, que según datos del INEN para diciembre de 2022 apenas el 36% de la población económicamente activa tuvo acceso al pleno empleo (INEC, 2023), realidad que es gravitante al momento de garantizar derechos.

De la misma manera, cabe señalar que, en el contexto de la economía del cuidado, las mujeres migrantes, sobre todo de nacionalidad venezolana, aportan desde su llegada al país en el sistema de cuidados, gran parte de ellas se emplean como trabajadoras de cuidado, generando la posibilidad a que las mujeres ecuatorianas retornen a sus trabajos o puedan insertarse en el mercado laboral, así también se puede evidenciar una contribución directa al mercado laboral y desarrollo económico del país que básicamente se mide a partir del trabajo remunerado y no remunerado.

5. Compromiso con las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas: Sírvase proporcionar información sobre iniciativas, acciones y programas concretos relacionados con la regularización de personas migrantes en situación irregular que hayan sido desarrollados, incluso de manera conjunta, por organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas en su país. Sírvase explicar en qué medida se tiene en cuenta la labor de las

organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas para fundamentar las políticas nacionales;

La Defensoría del Pueblo en su rol de protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador, ha generado mesas de trabajo sobre varias problemáticas relacionadas a las personas migrantes, una de ellas tiene como objetivo identificar y generar mecanismos de subsanación de problemáticas en torno al proceso de regularización migratoria. Este espacio busca que los actores sociales, cooperación internacional y las entidades del Estado a cargo del proceso, puedan intercambiar información sobre la problemática y una vez establecidos los nudos críticos se pueda dar respuesta oportuna a sus demandas.

En este contexto, se ha desarrollado una primera mesa de trabajo, donde se receiptó las diferentes inquietudes y problemáticas de los actores sociales sobre el proceso de regularización, de manera que, esta INDH busca generar espacios de diálogo que contribuyan a generar políticas públicas que garanticen los derechos de las personas en situación de movilidad humana.

Por otro lado, la DPE a través de su Mecanismo Nacional de Movilidad Humana y sus distintas delegaciones provinciales, acompaña a la población migrante que se encuentra en situaciones de vulneración de derechos humanos, así como también genera referencias y contrareferencias a instituciones de ayuda humanitaria, así mismo se ha coordinado acciones con organismos internacionales para migrantes que requieren de protección internacional. Finalmente se han generado mecanismos para facilitar retornos voluntarios seguros, repatriación de cadáveres entre otros.

6. Sírvase proporcionar información sobre cualquier medida legislativa y política específica o adicional, así como sobre los desafíos en el contexto de la pandemia de COVID-19 en la aplicación de los programas de regularización;

Ecuador inicia el proceso de regularización migratoria posterior a la pandemia de la COVID-19. Sin embargo, la población migrante en el país se vio limitada en el ejercicio de sus derechos, especialmente en el acceso al trabajo. De otra parte, cabe mencionar que el ingreso de personas en situación de movilidad al Ecuador se mantuvo, lo que significó un contexto sanitario complejo, especialmente en el acceso a la vacunación.

7. Sírvase incluir cualquier otra información pertinente relacionada con la regularización de las personas migrantes en situación irregular.

Es necesario considerar que el proceso de regularización en el Ecuador iniciará su segunda fase para personas que ingresaron de manera irregular, esto es sin pasar por los controles migratorios. Para lo cual esta INDH ha generado una serie de alertas sobre los conflictos, barreras, nudos críticos que impiden el acceso a este derecho, si bien es cierto se ha generado un proceso relevante por parte del Estado ecuatoriano, aún existen muchas observaciones y denuncias de la población venezolana sobre barreras que no permiten acceder al visado VIRTE de manera ágil y oportuno.

Referencias:

- Decreto Ejecutivo No. 436. Que otorga amnistía migratoria y proceso de regularización extraordinario a personas de nacionalidad venezolana. (1 de junio de 2022). https://www.venezuelaenecuador.com/sitio/wp-content/uploads/2022/06/Decreto_Ejecutivo_No._436_20220503163733_20220503163738-VIRTE-REGULARIZACION.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2023). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo de diciembre 2022, https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2022/Diciembre_2022/202212_Boletin_empleo.pdf